

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 14** *RESOLUCIÓN de 26 de marzo, del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se aprueba la Carta Marco de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para Estudiantes.*

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión plenaria de 25 de marzo de 2019, informó favorablemente, previo informe favorable de la Dirección General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, la Carta Marco de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para Estudiantes.

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 27/1997 de la Comunidad de Madrid, resuelve su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Resolución Rectoral de 26 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Carta Marco de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para Estudiantes, dictada en virtud de las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, en la modificación operada por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre.

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las cartas de servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar cartas de servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las cartas de servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos servicios se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Dirección General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y una vez que ha sido informada favorablemente en Consejo Social, como consta en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2019, este Rectorado

#### RESUELVE

Aprobar la Carta Marco de Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid para los Estudiantes, con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en el Área de Planificación y Calidad de los Servicios de la Gerencia y en las siguientes direcciones de la página web:

- <https://transparencia.uam.es/informacion-institucional/planes-y-programas-anuales-y-plurianuales/>
- [https://www.uam.es/UAM/Cartas\\_Servicios/1446773125667.htm?language=es&nodepath=Cartas%20de%20Servicios](https://www.uam.es/UAM/Cartas_Servicios/1446773125667.htm?language=es&nodepath=Cartas%20de%20Servicios)

Madrid, a 26 de marzo de 2019.—El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, Rafael Garesse Alarcón.

(03/12.235/19)

